

**CBNK BANCO DE COLECTIVOS, S.A.**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**EJERCICIO 2023**

## **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	3
3. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .....	4
4. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	7
5. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS REFERIDAS EN LA NORMA 30 DE LA CIRCULAR 2/2026 DEL BANCO DE ESPAÑA.....	11
6. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	12
7. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO.....	24
8. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.....	25

## 1. INTRODUCCIÓN

CBNK BANCO DE COLECTIVOS, S.A. (en adelante, indistintamente, "CBNK" o la "Entidad") es una sociedad de nacionalidad española, con N.I.F. A-28520666, con domicilio social en la calle Almagro nº 8, 28010, Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 23.454, Sección 8, Folio 173, Hoja M-81.730, Inscripción 95 e inscrita en el Registro de Entidades de Crédito de Banco de España con el número 0234.

## 2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Capital Social	Nº de Acciones
29.274.005,78 €	3.743.479 acciones

El capital social de CBNK a la fecha de cierre del ejercicio (31/12/2023) está fijado en **veintinueve millones doscientos setenta y cuatro mil cinco con setenta y ocho céntimos de euros (29.274.005,78 euros)**. Está representado por tres millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y nueve (3.743.479) acciones nominativas, de siete euros con ochenta y dos céntimos de euro (7,82 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.743.479, ambas inclusive. Todas ellas de la misma clase y serie, no existiendo distintas clases de acciones con distintos derechos asociados.

Con independencia del número de acciones que posea un mismo accionista no podrá emitir un porcentaje de voto superior al 5 por 100 de los votos.

A 31 de diciembre de 2023 no existe ningún accionista que posea una participación significativa en el accionariado de la Entidad.

Durante el ejercicio 2023 se acordó el aumento de capital social de CBNK en un millón setecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y un euros y dieciocho céntimos de euro (1.782.571,18€) mediante la emisión de doscientas veintisiete mil novecientas cuarenta y nueve (227.949) acciones ordinarias, de siete euros con ochenta y dos céntimos (7,82€) de valor nominal cada una de ellas, números 3.515.531 a 3.743.479, ambos inclusive, pertenecientes a la misma clase y serie que las ya en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de los Estatutos Sociales, para ser Consejero de la Entidad se requiere ser poseedor de un número de acciones suficientes para representar un valor nominal desembolsado de tres mil euros (3.000,00€), las cuales no pueden transferirse ni enajenarse hasta que hayan sido aprobadas las cuentas del último año en que hubiese ejercido el cargo.

A fecha 31 de diciembre de 2023 la participación en el capital social de los Consejeros era la siguiente:

Nombre del Consejero	% derecho de voto
Mateo Velasco Arranz	0,89914%
Baldomero Navalón Burgos	0,01026%
Enrique Serra González	0,02271%
Socorro Fernández Larrea	0,01028%
Manuel Jódar Casanova	0,06892%
Francisco de Lera Losada	0,01028%
Iñigo de la Serna Hernáiz	0,01028%

Berta Barrero Vázquez	0,01028%
José Pablo Torres Asensio	(*)
José Ignacio Centenera Jaraba	(*)
Enrique Ayuso Hernández	(*)
Jesús M.ª Aguilar Santamaría	0,00003% (*)

(\*) A fecha 31/12/2023 estaba pendiente de formalizar la adquisición de las acciones suficientes para representar un valor nominal desembolsado de tres mil euros.

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración 0,98354%\*\*

(\*\*) No se han incluido las acciones mínimas de las que deben disponer los nuevos consejeros y sobre las que se ha indicado que su adquisición a 31/12/2023 estaba pendiente de formalización. Incluyendo las acciones mínimas el porcentaje total de derechos de voto alcanzaría el 1,08327%.

CBNK posee acciones en autocartera que, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, se computan en la Junta General a efectos de quórum de constitución y de adopción de acuerdos, pero no votan al tener suspendidos los derechos de voto y demás derechos políticos. A fecha de cierre del ejercicio 2023, la Entidad poseía 2.001 acciones, equivalentes al 0,05345% sobre el capital social.

### 3. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Entidad dispone de un Reglamento de la Junta de Accionistas, cuya última modificación fue aprobada en la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 3 de junio de 2021. Dicho Reglamento puede consultarse en la web de la Entidad, en el apartado de Información Corporativa.

#### 3.1. Quórum de constitución de la Junta General de Accionistas

Los Estatutos Sociales prevén el mismo régimen de quórum de constitución de la junta general que el previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital").

En concreto, el quórum de constitución se recoge en el artículo 34 de los Estatutos Sociales que establece lo siguiente:

*"Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto.*

*En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por ciento de dicho capital.*

*Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado primero sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta."*

### 3.2. Régimen de adopción de acuerdos sociales

Los Estatutos Sociales prevén el mismo régimen para la adopción de acuerdos sociales que el previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

El artículo 37 Ter de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

*“1. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la junta, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.*

*2. Para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194 Ley Sociedades de Capital, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento”.*

### 3.3. Legitimación para asistir a la Junta.

Los Estatutos Sociales, en sus artículos 27 y 28, prevén que para la asistencia a la Junta General y el ejercicio en ella del derecho de voto los accionistas deberán acreditar la posesión o representación de acciones, con derecho a voto, representativas de, como mínimo, 1.200 euros de capital social desembolsado. Los accionistas que sean titulares de acciones que no alcancen tal mínimo podrán agruparse hasta constituir el mismo y conferir su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista que, de conformidad con lo previsto en los estatutos, pueda asistir a aquélla.

### 3.4. Acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas durante el ejercicio 2023

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebró el 29 de junio de 2023 en segunda convocatoria, no habiéndose celebrado ninguna otra sesión de la Junta General con carácter de Extraordinario durante el ejercicio 2023.

En la Junta General Ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2023, en segunda convocatoria, **se adoptaron**, por accionistas presentes o representados, titulares en su conjunto del del **37,43%** capital social, los siguientes acuerdos:

- 2º.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individual de Banco Caminos, S.A.<sup>1</sup>
- 2º.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidado del Grupo Banco Caminos.
- 2º.3. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de la Entidad durante el ejercicio social cerrado en 2022.
- 2º.4. Aplicación de resultados.
- 3º. Reección del auditor de Cuentas de BANCO CAMINOS, S.A. y de su Grupo Consolidado.
- 4º. Nombramiento o reelección de consejeros.
  - 4º.1. Reección de D. Enrique Serra González.
  - 4º.2. Reección de D. Baldomero Navalón.
  - 4º.3. Reección de Dña. Berta Barrero Vázquez.
- 5º.- Aprobación de la fusión por absorción de BANCOFAR, S.A. por parte de BANCO CAMINOS, S.A.

<sup>1</sup> Hoy cambiada su denominación social a CBNK BANCO DE COLECTIVOS, S.A.

- 6°.- Renovación parcial del consejo de administración en el marco de la fusión entre BANCO CAMINOS, S.A. y BANCOFAR, S.A.:
  - 6°.1. Fijación del número de miembros del consejo de administración.
  - 6°.2.1. Nombramiento de D. José Pablo Torres Asensio.
  - 6°.2.2. Nombramiento de D. José Ignacio Centenera Jaraba.
  - 6°.2.3. Nombramiento de D. Enrique Ayuso Hernández.
  - 6°.2.4. Nombramiento de D. Jesús M.ª Aguilar Santamaría.
- 7°.1. Aprobación de la modificación del artículo 1º “Denominación” de los Estatutos Sociales.
- 7°.2. Aprobación de la modificación del artículo 47º “Miembros del Consejo” de los Estatutos Sociales.
- 8°. Aprobación de la fusión por absorción de Corporación Banco Caminos, S.LU., Gabinete de Estudio y Gestión Jurídica, S.A. y Sistemcam, S.A.U. por parte de entre Banco Caminos, S.A.:
- 9°. Acuerdos sobre Remuneraciones.
  - 9°.1. Modificación de la Política retributiva de los consejeros de Banco Caminos, S.A.
  - 9°.2. Aprobación del sistema de retribución variable para el Consejero Delegado (incentivo mixto plurianual ciclo 23-25).
  - 9°.3. Fijación del importe máximo anual del conjunto de la retribución de los consejeros.
- 10°. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de acciones propias de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, por un importe máximo de hasta setecientos cincuenta mil (750.000) euros, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente.
- 11°. Aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Administración sobre el precio de referencia de las acciones.
- 12°. Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

En dicha Junta General  **fueron aprobados**  todos los acuerdos.

En relación a la modificación de la Política de Remuneraciones (punto 9º.1), el acuerdo fue aprobado con el 92,11% de los votos a favor, el 6,61% de los votos en contra, el 1,28% de abstenciones, sin votos en blanco.

Asimismo, en relación al sistema de retribución variable para el Consejero Delegado (punto 9º.2) el acuerdo fue aprobado con el 92,19% de los votos a favor, el 3,61% de los votos en contra, el 4,20% de abstenciones, sin votos en blanco

### **3.5. Página web de la Entidad con información sobre Gobierno Corporativo**

De conformidad con lo previsto en la Norma 60 de la Circular 2/2016 del Banco de España, la página web corporativa incluye la preceptiva información sobre gobierno corporativo y política de remuneraciones.

En particular, incluye la Regulación interna de CBNK (Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta de Accionistas y Reglamento del Consejo de Administración), la Política de remuneraciones del Consejo de Administración, la Política de Selección de Consejeros, la Política de Evaluación de Idoneidad y el Plan de

Sucesión del Presidente y el Plan de Sucesión del Consejero Delegado; así como la Información relacionada con las Juntas Generales de Accionistas.

Los contenidos sobre gobierno corporativo y otra información relacionada con las últimas Juntas Generales son directamente accesibles a través de un enlace en la página de inicio de la web de la Entidad. El Consejo de Administración, una vez efectiva la fusión y cambio de denominación social de la Entidad, acordó el traslado de su web corporativa a [www.cbnk.es](http://www.cbnk.es).

## 4. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración es el órgano natural de representación, administración, gestión y vigilancia de la Entidad.

El Consejo de Administración y sus órganos delegados ejercitan sus facultades y desempeñan sus cargos de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de entidades de crédito, con el objeto de incrementar el valor de la empresa en utilidad de sus accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Entidad, tras la última modificación acordada en la Junta General de Accionistas de 2023, el Consejo de Administración está compuesto por un mínimo de seis (6) y un máximo de doce (12) miembros, que deben ser accionistas y son nombrados por la Junta General, salvo otras disposiciones previstas en los propios Estatutos Sociales o en la legislación aplicable vigente.

Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere no incurrir en ninguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal, reglamentaria, o por los Estatutos Sociales.

Asimismo, para ser Consejero se requiere ser poseedor de un número de acciones suficientes para representar un valor nominal desembolsado de tres mil euros (3.000 €), las cuales no podrán transferirse ni enajenarse hasta que hayan sido aprobadas las cuentas del último año en que hubiese ejercido el cargo.

El cargo de Consejero tiene una duración de seis (6) años, sin perjuicio de que el Consejo se renueve parcialmente de conformidad al vencimiento de los cargos, pudiendo ser reelegidos. El nombramiento surtirá efectos desde el momento de su aceptación.

La edad máxima límite de los Consejeros se establece en 75 años.

La Entidad dispone de un Reglamento del Consejo de Administración, aprobado en fecha 28 de julio de 2015, y modificado posteriormente en sendas sesiones del Consejo de Administración de fecha 25 de noviembre de 2019 y 30 de diciembre de 2020. Dicho Reglamento puede consultarse en la web de la Entidad, en el apartado de Información Corporativa.

### 4.1. Composición del Consejo de Administración

A 31 de diciembre de 2023 el Consejo de Administración estaba integrado por doce (12) consejeros, además de un secretario, un vicesecretario 1º y un vicesecretario 2º no consejeros, siendo los integrantes los siguientes:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO o REELECCIÓN
Mateo Velasco Arranz	Presidente	No ejecutivo	30/06/2020
Baldomero Navalón Burgos	Vicepresidente	Independiente	29/06/2023
Enrique Serra González	Consejero Delegado	Ejecutivo	29/06/2023
Socorro Fernández Larrea	Vocal	Independiente	27/09/2018

Manuel Jódar Casanova	Vocal	Independiente	30/05/2019
Francisco de Lera Losada	Vocal	Independiente	30/06/2020
Iñigo Joaquín de la Serna Hernáiz	Vocal	Independiente	30/06/2020
Berta Barrero Vázquez	Vocal	Independiente	29/06/2023
José Pablo Torres Asensio	Vocal	No ejecutivo	29/06/2023
José Ignacio Centenera Jaraba	Vocal	No ejecutivo	29/06/2023
Enrique Ayuso Hernández	Vocal	No ejecutivo	29/06/2023
Jesús M.ª Aguilar Santamaría	Vocal	Independiente	29/06/2023
Eduardo Muela Rodríguez	Secretario No Consejero		14/11/2022
Maria Carmen Valera Jiménez	Vicesecretaria 1ª No Consejera		27/10/2021
Maria Isabel Gómez Roldós	Vicesecretaria 2ª No Consejera		27/07/2023

#### 4.2. Categoría de los consejeros

El Consejo de Administración tiene una composición equilibrada entre Consejeros ejecutivos y no ejecutivos, con una clara mayoría de consejeros independientes, lo que garantiza la independencia de criterio del Consejo.

En concreto, el Consejo está compuesto por un (1) consejero ejecutivo (el Consejero Delegado), un (4) consejeros no ejecutivos y siete (7) consejeros independientes.



### 4.3. Diversidad del Consejo de Administración

A 31 de diciembre de 2023, dos (2) de los doce (12) miembros del Consejo son mujeres, lo que supone un 16,66% en la representación de mujeres entre los miembros del Consejo de Administración. A estos efectos se hace constar que, si bien el número total de mujeres sigue siendo el mismo que a 31 de diciembre de 2022, el porcentaje de mujeres se ha visto reducido respecto el ejercicio anterior al incrementarse en cuatro el número de consejeros, siendo todos ellos hombres.



La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración son conscientes de la importancia de fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de la conveniencia de incorporar al Consejo mujeres que reúnan los requisitos de capacidad, idoneidad y dedicación efectiva al cargo, esforzándose en buscar candidatas que tengan el perfil requerido.

### 4.4. Reuniones del Consejo de Administración durante el 2023

Durante el ejercicio 2023 el Consejo de Administración se ha reunido en doce (12) ocasiones, todas ellas presenciales, y contando en diez (10) de las doce (12) sesiones con la asistencia de la totalidad de los miembros presentes o por videoconferencia, y en dos (2) ocasiones los consejeros ausentes delegaron su voto y representación. Por otra parte, en todas las ocasiones ha asistido el Secretario y la Vicesecretaria 1ª no Consejera.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2023 han sido:

- (i) La formulación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Entidad de su aprobación. Análisis y visto bueno del borrador del informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 2022. Formulación de la propuesta de aplicación de resultados de la Entidad y propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas de su aprobación. Incluye la memoria de sostenibilidad.
- (ii) La convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- (iii) Informe anual de funcionamiento del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2022 e Informe Anual de Gobierno Corporativo 2022.
- (iv) El seguimiento de los asuntos tratados en la Comisión Ejecutiva.
- (v) El seguimiento de los asuntos tratados en el Comisión de Activos.
- (vi) El seguimiento de los asuntos tratados en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- (vii) El seguimiento de los asuntos tratados en la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos.
- (viii) El seguimiento de los asuntos tratados en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (ix) La ejecución y seguimiento del proyecto de reestructuración (fusiones intragrupo).
- (x) El seguimiento de las relaciones con el supervisor Banco de España.
- (xi) Seguimientos trimestrales: seguimiento de la cartera de inversión; situación de tesorería; seguimiento de adjudicados; reporte de Personas; informe de la actividad institucional.
- (xii) El análisis y aprobación de Planes, Políticas y Manuales.

#### 4.5. Miembros del Consejo de Administración que ocupan cargos de administradores o directivos en otras sociedades del Grupo a 31/12/2023

Nombre o denominación social	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo
Mateo Velasco Arranz	Maxlan, S.A.U.	Presidente
	CBNK Mediación de Seguros, S.A. <sup>2</sup>	Presidente
	Servifonsa, S.A.	Liquidador Solidario
Enrique Serra González	Maxlan, S.A.U.	Vocal
	Servifonsa, S.A.	Liquidador Solidario
Manuel Jódar Casanova	Maxlan, S.A.U.	Vocal

#### 4.6. Remuneración agregada por los miembros del Consejo de Administración (en miles de euros)

Concepto retributivo	CBNK
Retribución Dineraria	479,8
Retribución en Especie	8,0
<b>Total</b>	<b>487,8</b>

Durante el ejercicio de 2023, los miembros del Consejo de Administración no han percibido otro tipo de retribuciones de la Entidad distintas a las aquí indicadas, excepto las recibidas por el Presidente y el Consejero Delegado en calidad de empleados de CBNK.

La Entidad dispone de una Política de Remuneraciones del Consejo de Administración aprobada por la Junta de Accionistas, siendo la versión vigente la aprobada por acuerdo de la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2022. La Política de Remuneraciones puede consultarse en la web de la Entidad, en el apartado de Información Corporativa.

<sup>2</sup> Antes denominada FAM Caminos, S.A.

#### 4.7. Remuneración total devengada por los miembros del Comité de Dirección y asimilados que no sean miembro del Consejo de Administración (en euros)

Nombre	Cargo
Natalia Fernández Vega	Comité de Dirección
Jaime Ulloa Padilla	Comité de Dirección
Inmaculada Gómez Doblas	Comité de Dirección
Eduardo Muela Rodríguez	Comité de Dirección
Amparo Ocaña González	Comité de Dirección
Sara Cuéllar Sánchez	Comité de Dirección
Álvaro Egea Alonso	Comité de Dirección
<b>TOTAL</b>	<b>1.104.935,29€</b>

Se hace constar que durante 2023 se han producido algunos cambios en la composición del Comité de Dirección, con el resultado de tres (3) altas y una (1) baja en el número y composición de miembros del Comité de Dirección no miembros del Consejo de Administración. La cifra reflejada en el cuadro anterior incluye la remuneración total bruta efectivamente percibida durante el ejercicio 2023 por el colectivo (7 personas) que tenía la condición de miembros del Comité de Dirección no miembros del Consejo de Administración a fecha 31 de diciembre de 2023.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido un informe favorable sobre la Idoneidad de los nombramientos de los miembros del Comité de Dirección.

### 5. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS REFERIDAS EN LA NORMA 30 DE LA CIRCULAR 2/2026 DEL BANCO DE ESPAÑA

La Entidad, atendiendo a lo indicado en la Norma 30 y 31 de la Circular 2/2016 de Banco de España, cuenta con procedimientos internos adecuados para llevar a cabo, de conformidad con la legislación vigente, la selección y evaluación continua de los cargos sometidos al régimen de idoneidad.

- La Entidad cuenta con una Política de Evaluación de Idoneidad tanto para miembros del Consejo de Administración como para las personas que ocupen puestos clave en la Entidad. Asimismo, cuenta con un Comité de Ética y Unidad Operativa de Evaluación que es la encargada de supervisar periódicamente la correcta aplicación de esta política.
- Existe un procedimiento definido para la elaboración del expediente de cada candidato en caso de nuevos nombramientos mediante la cumplimentación del cuestionario de idoneidad desarrollado por la Entidad, en el que se valora la honorabilidad, el buen gobierno, los conocimientos y la experiencia del candidato, la cumplimentación de otros documentos definidos y mediante el acceso por parte de la Entidad a determinada información. Además, debe cumplimentarse y remitir al Registro de Altos Cargos del Banco de España el resto de la documentación exigida. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa periódicamente y, al menos, una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto.
- Asimismo, se establece un programa de formación continuo anual para los miembros del Consejo de Administración de la Entidad.

El Consejo de Administración de la Entidad, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó en su reunión de fecha 31 de marzo de 2022 la revisión de la Política de Evaluación de Idoneidad que puede consultarse en la web de la Entidad, en el apartado de Información Corporativa.

## 6. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### 6.1. Comisión Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Entidad nombró una Comisión Ejecutiva que, a 31 de diciembre de 2023, está integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
Mateo Velasco Arranz	Presidente
Enrique Serra González	Vocal
Baldomero Navalón Burgos	Vocal
Francisco de Lera Losada	Vocal

Adicionalmente, la Comisión cuenta con un Secretario no Consejero que coincide con el Secretario General de la Entidad y Secretario del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión cuenta con una Vicesecretaria 1ª y una Vicesecretaria 2ª, cargos que recaen en las figuras de la Vicesecretaria 1ª no Consejera y Vicesecretaria 2ª no Consejera del Consejo de Administración.

#### **Composición**

La Comisión Ejecutiva está formada por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de siete (7) Consejeros. El Presidente del Consejo de Administración es, asimismo, Presidente de la Comisión Ejecutiva.

La delegación permanente de facultades en la Comisión Ejecutiva y los acuerdos de nombramiento de sus miembros requieren el voto favorable de, al menos, dos tercios de los componentes del Consejo de Administración. Asimismo, dicha delegación permanente de facultades del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva podrá comprender todas las facultades del Consejo, salvo las que sean legalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración.

#### **Funciones**

Las facultades delegadas a la Comisión Ejecutiva solo comprenden el tráfico empresarial ordinario de la Entidad, extendiéndose sus facultades representativas a todos los actos relacionados con las actividades que integran su objeto social.

A modo meramente enunciativo, corresponde a la Comisión Ejecutiva, las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

- Formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados de cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la Entidad.
- Determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas.
- Acordar o denegar la realización de operaciones fijando su modalidad y condiciones.
- Promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la Entidad.

- e) Y, en general, cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración y que no sea legal o estatutariamente indelegable.

En todo caso, el Consejo de Administración conserva aquellas facultades que por imperativo legal resulten indelegables, señalando con carácter exclusivo la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General.

### **Reglas de organización y funcionamiento**

#### **Constitución**

La Comisión Ejecutiva, previa convocatoria, queda válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

#### **Convocatoria**

Las sesiones son convocadas, salvo casos excepcionales, con antelación suficiente por indicación del Presidente de la Comisión, a su propia iniciativa o a petición de la mayoría de sus miembros, o por quien deba sustituirle conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración. La convocatoria, salvo en casos de excepción justificada, incluye el orden del día, poniéndose a disposición de los miembros de la Comisión la documentación disponible que se considera relevante para el desarrollo de la sesión, salvo que a juicio de su Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

#### **Periodicidad**

La Comisión Ejecutiva se reúne cuantas veces sea convocada por indicación de su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, a su propia iniciativa o a petición de la mayoría de sus miembros.

#### **Adopción de acuerdos**

La Comisión Ejecutiva adopta sus acuerdos por mayoría de sus miembros asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente. Los miembros de la Comisión pueden delegar su representación en otro miembro de la Comisión, en especial, los consejeros no ejecutivos solo podrán conferir su representación en otro consejero no ejecutivo.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva son válidos y vinculantes para la Entidad, sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se llevan en un libro de actas que firman el Presidente y el Secretario, e incumbe a este su redacción y la expedición de certificaciones que tengan que librarse, visadas por el Presidente.

La Comisión Ejecutiva, a través de su Presidente, informa al Consejo de Administración de los asuntos y decisiones adoptadas en sus sesiones. En cualquier caso, se ponen a disposición de todos los Consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión.

### **Reuniones de la Comisión Ejecutiva celebradas durante el ejercicio 2023**

Durante el ejercicio 2023 la Comisión Ejecutiva de la Entidad se ha reunido en veintiún (21) ocasiones, todas ellas presenciales, y contando en todas las reuniones con la asistencia de la totalidad de los miembros presentes. Asimismo, en todas las ocasiones ha asistido el Secretario o, en su defecto, la Vicesecretaría 1ª o 2ª no Consejera.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Ejecutiva durante el ejercicio 2023 han sido:

- (i) Informe anual de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva correspondiente al ejercicio 2022.
- (ii) El análisis de la evolución del accionariado, el análisis de las compraventas de acciones y la evolución del precio de la acción.

- (iii) El seguimiento de la cuenta de resultados de la entidad y de la cuenta de resultados consolidada, así como la previsión de cierre.
- (iv) La revisión presupuestaria.
- (v) El análisis y seguimiento de proyectos estratégicos de la Entidad.

## 6.2. Comisión de Activo

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Entidad tiene constituida una Comisión de Activo que, a 31 de diciembre de 2023, está integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
Enrique Serra González	Presidente
Mateo Velasco Arranz	Vocal
Berta Barrero Vázquez	Vocal

Durante el ejercicio 2023 se procedió a la sustitución de D. Manuel Jódar Casanova como miembro de la Comisión por Dña. Berta Barrero Vázquez.

Adicionalmente, la Comisión cuenta con un Secretario no Consejero que coincide con el Secretario General de la Entidad y Secretario del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión cuenta con una Vicesecretaria 1ª y una Vicesecretaria 2ª, cargos que recaen en las figuras de la Vicesecretaria 1ª no Consejera y Vicesecretaria 2ª no Consejera del Consejo de Administración.

### Composición

La Comisión de Activo está integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros del Consejo de Administración.

Los integrantes de la Comisión son designados por el Consejo de Administración, recayendo la presidencia en el Consejero Delegado de la Entidad.

Esta Comisión está integrada por miembros del Consejo de Administración que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y propensión al riesgo de la Entidad.

Se le atribuirán temporalmente las facultades delegables oportunas para los asuntos de su competencia, consistentes en la aprobación de operaciones crediticias y de riesgos en la cuantía que le delegue el Consejo de Administración, así como analizar la evolución de los riesgos contraídos por la Entidad para su seguimiento y control y la elaboración de un informe para el Consejo de Administración de todas las operaciones aprobadas.

Dicha delegación requerirá el voto favorable de los dos tercios del Consejo y precisará las facultades que se le atribuyan y las personas que habrán de integrarla. De todo ello se dará cuenta a la Junta General.

### Funciones

La Comisión de Activo es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que legalmente corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

A modo meramente enunciativo, corresponde a la Comisión de Activo las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado:

- a) Adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo de Administración en materia de riesgos de conformidad con el acuerdo de delegación del Consejo de Administración vigente en cada momento.

- b) Definir, dentro de sus competencias, los límites globales de preclasificaciones en favor de titulares o grupos en relación con exposiciones por clases de riesgo.
- c) Informar al Consejo de Administración acerca de aquellos riesgos que pudieran afectar a la solvencia, la recurrencia de los resultados, la operativa o la reputación de la Entidad.
- d) En el ámbito de aprobación de riesgos de otra naturaleza que no sea riesgo de crédito, las facultades de la Comisión de Activo serán las delegadas por el Consejo de Administración en cada momento.

### **Reglas de organización y funcionamiento**

#### **Constitución**

La Comisión de Activo queda válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

#### **Convocatoria**

Las sesiones son convocadas, salvo casos excepcionales, con antelación suficiente por indicación del Presidente de la Comisión, a su propia iniciativa o a petición de la mayoría de sus miembros, o por quien deba sustituirle conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración. La convocatoria, salvo en casos de excepción justificada, incluye el orden del día, poniéndose a disposición de los miembros de la Comisión la documentación disponible que se considere relevante para el desarrollo de la sesión, salvo que a juicio de su Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

#### **Periodicidad**

La Comisión de Activo se reúne, con carácter general, una vez al mes, así como cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente.

#### **Adopción de acuerdos**

Las decisiones de la Comisión son colegiadas por mayoría de sus miembros asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente. Los miembros de la Comisión pueden delegar su representación en otro consejero miembro de la Comisión, en especial, los consejeros no ejecutivos solo podrán conferir su representación en otro consejero no ejecutivo.

Los acuerdos de la Comisión de Activo se llevan en un libro de actas que firman el Presidente y el Secretario, e incumbe a éste su redacción y la expedición de las certificaciones que tengan que librarse, visadas por el Presidente.

La Comisión de Activo informa al Consejo de Administración de los asuntos y decisiones adoptadas en sus sesiones. En cualquier caso, se ponen a disposición de todos los Consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión.

### **Reuniones de la Comisión de Activo celebradas durante el ejercicio 2023**

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Activo de la Entidad se ha reunido en quince (15) ocasiones, una (1) de ellas por escrito y sin sesión, contando en todas las reuniones con la asistencia de la totalidad de los miembros, presentes o representados. Únicamente en una de las sesiones un miembro del Consejo no ha podido estar presente, habiendo delegado el voto a favor de otro Consejero miembro de la Comisión. Asimismo, en todas las ocasiones ha asistido el Secretario o, en su defecto, la Vicesecretaria 1ª o 2ª no Consejera.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Activo durante el ejercicio 2023 han sido:

- (i) El informe anual de funcionamiento de la Comisión de Activo correspondiente al ejercicio 2022.
- (ii) El seguimiento del resumen de operaciones aprobadas.
- (iii) El análisis y aprobación, en su caso, de operaciones crediticias.

- (iv) El seguimiento de la cartera crediticia de la Entidad.
- (v) El seguimiento de los clientes en gestión de morosidad.
- (vi) El seguimiento de los Grandes riesgos.

### **6.3. Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Entidad tiene constituida una Comisión de Auditoría y Cumplimiento para que le auxilie en las labores de supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control interno, otorgando a esta Comisión las competencias y medios necesarios para el ejercicio de sus funciones y que, a 31 de diciembre de 2023, está integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
Manuel Jódar Casanova	Presidente
Socorro Fernández Larrea	Vocal
Iñigo Joaquín de la Serna Hernáiz	Vocal

Durante el ejercicio 2023 se procedió a la reelección de los nombramientos de Dña. Socorro Fernández Larrea y D. Manuel Jódar Casanova, siendo designado este último como nuevo Presidente de la Comisión al haber cumplido la Sra. Fernández el mandato máximo de cuatro años como Presidenta de la Comisión.

Adicionalmente, la Comisión cuenta con un Secretario no Consejero que coincide con el Secretario General de la Entidad y Secretario del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión cuenta con una Vicesecretaria 1ª y una Vicesecretaria 2ª, cargos que recaen en las figuras de la Vicesecretaria 1ª no Consejera y Vicesecretaria 2ª no Consejera del Consejo de Administración.

#### **Composición**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros, siendo exclusivamente Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración y, la mayoría de ellos son Consejeros independientes. Sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo determinen los miembros de la Comisión y previa invitación del Presidente de esta, de otros Consejeros, altos directivos y cualquier empleado a los solos efectos de tratar aquellos puntos concretos para los que sean citados.

Los integrantes de esta Comisión son designados por el Consejo de Administración teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambos, y los cometidos de la Comisión. En su conjunto, los miembros de la Comisión tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector bancario.

Actúan de forma colegiada y su designación corresponde al Consejo de Administración por un plazo de cuatro (4) años, renovables y pudiendo ser revocados por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido designado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Independientes que forman parte de ella y en el que, además, concurren conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos y, en general, sobre cualquier cometido de la Comisión. El cargo de Presidente es por un plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde su último cese.

#### **Funciones**

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable y, en particular y sin carácter limitativo, las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la

auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad, de la auditoría interna, el cumplimiento normativo, y de los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos y, en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y sugerir recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria, así como las condiciones de su contratación.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de estos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, autorizar los servicios permitidos, en los términos contemplado en la normativa comunitaria y en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.
- g) Evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Entidad, examinar y supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de la Entidad en los mercados de valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Entidad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- h) Informar al Consejo de Administración de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
- i) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas aquellas materias de su competencia previstas en la ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

### ***Reglas de organización y funcionamiento***

#### **Constitución**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, previa convocatoria, queda válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

#### **Convocatoria**

Las sesiones son convocadas, salvo casos excepcionales, con antelación suficiente por indicación del Presidente de la Comisión, a su propia iniciativa o a petición de la mayoría de sus miembros, o por quien deba sustituirle conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración. La convocatoria, salvo en casos de excepción justificada, incluye el orden del día, poniéndose a disposición de los miembros de la Comisión la documentación disponible que se considera relevante para el desarrollo de la sesión, salvo que a juicio de su Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

### **Periodicidad**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne cuantas veces sea convocada por indicación de su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, a su propia iniciativa o a petición de la mayoría de sus miembros y, como mínimo cuatro (4) veces al año).

### **Adopción de acuerdos**

La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría de sus miembros asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente. Los miembros de la Comisión pueden delegar su representación en otro miembro de la Comisión, en especial, los consejeros no ejecutivos solo podrán conferir su representación en otro consejero no ejecutivo.

Los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se llevan en un libro de actas que firman el Presidente y el Secretario, e incumbe a este su redacción y la expedición de certificaciones que tengan que librarse, visadas por el Presidente.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a través de su presidente, informa al Consejo de Administración de los asuntos y decisiones adoptadas en sus sesiones. En cualquier caso, se ponen a disposición de todos los Consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión.

### **Reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebradas durante el ejercicio 2023**

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Entidad se ha reunido en quince (15) ocasiones, cuatro (4) de ellas por escrito y sin sesión, y contando en nueve (9) de las once (11) sesiones presenciales con la asistencia de la totalidad de los miembros presentes, en una (1) ocasión el consejero ausente delegó su voto y representación y en otra (1) ocasión el consejero ausente no delegó el voto a favor de ningún otro miembro de la Comisión. Por otra parte, en todas las ocasiones ha asistido el Secretario o, en su defecto, la Vicesecretaria 1ª o 2ª no Consejera.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Entidad durante el ejercicio 2023 han sido:

- (i) Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2022.
- (ii) Supervisión del proceso de elaboración y presentación de las Cuentas Anuales.
- (iii) Seguimiento de los asuntos en materia de Auditoría Externa .
- (iv) Seguimiento de los asuntos en materia de Auditoría Interna
- (v) Seguimiento de los asuntos en materia de Cumplimiento Normativo
- (vi) Seguimiento de los asuntos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
- (vii) Relaciones con el supervisor Banco de España:
- (viii) La revisión y análisis de las Operaciones vinculadas.
- (ix) El seguimiento de la Información de la Dirección Financiera Corporativa.
- (x) La revisión de las externalizaciones potencialmente esenciales identificadas por Banco de España.
- (xi) El análisis e informe favorable y sometimiento al Consejo de Administración de los Manuales y Políticas de la Entidad y el Grupo.

#### 6.4. Comisión de Control y Supervisión de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Entidad tiene constituida una Comisión de Control y Supervisión de Riesgos que, a 31 de diciembre de 2023, está integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
Francisco de Lera Losada	Presidente
Iñigo de la Serna Hernáiz	Vocal
Berta Barrero Vázquez	Vocal

Durante el ejercicio 2023 se procedió al nombramiento de Dña. Berta Barrero Vázquez en sustitución de Dña. Ana Villacañas Beades quien dimitió de su cargo de consejera de la Entidad en el mes de mayo de 2023.

Adicionalmente, la Comisión cuenta con un Secretario no Consejero que coincide con el Secretario General de la Entidad y Secretario del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión cuenta con una Vicesecretaria 1ª y una Vicesecretaria 2ª, cargos que recaen en las figuras de la Vicesecretaria 1ª no Consejera y Vicesecretaria 2ª no Consejera del Consejo de Administración.

##### **Composición**

La Comisión de Control y Supervisión de Riesgos está integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros del Consejo de Administración que no desempeñen funciones ejecutivas y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente los cometidos de la Comisión, y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad.

Al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el Presidente, deben ser Consejeros independientes. El Presidente de la Comisión es designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración.

Los integrantes de la Comisión han sido designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión.

##### **Funciones**

La Comisión de Control y Supervisión de Riesgos tiene encomendadas facultades generales de apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración en la función de supervisión y control de riesgos, en la definición de las políticas de riesgos del Grupo y en las relaciones con las autoridades supervisoras.

A modo meramente enunciativo, corresponde a la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos, las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado:

- a) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, la Comisión de Control y Supervisión presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- c) Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión de Control y Supervisión y el Consejo de Administración.
- d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Control y Supervisión vigilará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

- e) Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos de la Entidad y del Grupo, a través del Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL).
- f) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de: Aprobación de las políticas de asunción, gestión, control y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta, incluidos los derivados de la coyuntura macroeconómica en relación con la situación del ciclo económico; aprobación de las estrategias y procedimientos generales de control interno, de cuya situación será informado periódicamente; informes periódicos de los resultados de las funciones verificativas y de control llevadas a cabo por parte de las unidades de la Entidad.
- g) Realizar un seguimiento periódico de la adecuación de la estructura de la cartera crediticia de la Entidad y del Grupo con la comparación del perfil de riesgo, advirtiendo al Consejo de Administración de desviaciones significativas.
- h) Supervisar con carácter periódico que tanto los sistemas como los procesos de información de riesgos de la Entidad son los adecuados para la gestión de los riesgos asumidos, así como, en su caso, proponer las mejoras que se consideren necesarias para su corrección.
- i) Proponer al Consejo de Administración la valoración, seguimiento e implantación de las indicaciones y recomendaciones de las entidades supervisoras, así como de las recomendaciones de los auditores internos o externos, en relación con las funciones propias de la Comisión y, en su caso, elevar al Consejo de Administración las propuestas de actuaciones a desarrollar, sin perjuicio de seguir las indicaciones recibidas.
- j) Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos, cuyo responsable someterá a la Comisión, al final de cada ejercicio, un informe de actividades, y valorar si la unidad de riesgos cuenta con los procesos, recursos técnicos y medios humanos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones de manera independiente, conforme al perfil de riesgos de la Entidad.

### **Reglas de organización y funcionamiento**

#### **Constitución**

La Comisión de Control y Supervisión de Riesgos, previa convocatoria, queda válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

#### **Convocatoria**

Las sesiones son convocadas, salvo casos excepcionales, con antelación suficiente por indicación del Presidente de la Comisión, a su propia iniciativa o a petición de la mayoría de sus miembros, o por quien deba sustituirle conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración. La convocatoria, salvo en casos de excepción justificada, incluye el orden del día, poniéndose a disposición de los miembros de la Comisión la documentación disponible que se considera relevante para el desarrollo de la sesión, salvo que a juicio de su Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

#### **Periodicidad**

La Comisión de Control y Supervisión de Riesgos se reúne cuantas veces sea convocada por indicación de su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, a su propia iniciativa o a petición de la mayoría de sus miembros.

#### **Adopción de acuerdos**

La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría de sus miembros asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente. Los miembros de la Comisión pueden delegar su representación en otro miembro de la Comisión, en especial, los consejeros no ejecutivos solo podrán conferir su representación en otro consejero no ejecutivo.

Los acuerdos de la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos se llevan en un libro de actas que firman el Presidente y el Secretario, e incumbe a este su redacción y la expedición de certificaciones que tengan que librarse, visadas por el Presidente.

La Comisión de Control y Supervisión de Riesgos, a través de su presidente, informa al Consejo de Administración de los asuntos y decisiones adoptadas en sus sesiones. En cualquier caso, se ponen a disposición de todos los Consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión.

### **Reuniones de la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos celebradas durante el ejercicio 2023**

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos de la Entidad se ha reunido en once (11) ocasiones, todas ellas presenciales, y contando en todas las reuniones con la asistencia de la totalidad de los miembros presentes o por videoconferencia. Asimismo, en todas las ocasiones ha asistido el Secretario o, en su defecto, la Vicesecretaria 1ª o 2ª no Consejera.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos durante el ejercicio 2023 han sido:

- (i) Informe anual de funcionamiento de Comisión de Control y Supervisión de Riesgos correspondiente al ejercicio 2022.
- (ii) La revisión del Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL).
- (iii) La revisión del Informe con Relevancia Prudencial (IRP) al Mercado del Grupo Consolidado Banco Caminos.
- (iv) El seguimiento de capital y liquidez.
- (v) El seguimiento de los trabajos realizados por los departamentos englobados dentro del Área de Control Interno.
- (vi) El análisis de las herramientas y procesos de información de riesgos.
- (vii) El análisis e informe favorable del Plan de Recuperación.
- (viii) Informe de control de riesgos sobre el pago de la retribución variable 2022.
- (ix) El seguimiento sobre los bonos garantizados: informes semestrales del órgano de Control del conjunto de cobertura y los informes trimestrales sobre bonos garantizados a publicar al mercado.
- (x) El análisis e informe favorable y sometimiento al Consejo de Administración de Planes y Políticas.

### **6.5. Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Entidad tiene constituida una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, a 31 de diciembre de 2023, está integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
Baldomero Navalón Burgos	Presidente
Socorro Fernández Larrea	Vocal
Manuel Jódar Casanova	Vocal

Durante el ejercicio 2023 se procedió al nombramiento de D. Manuel Jódar Casanova en sustitución de Dña. Ana Villacañas Beades quien dimitió de su cargo de consejera de la Entidad en el mes de mayo de 2023.

Adicionalmente, la Comisión cuenta con un Secretario no Consejero que coincide con el Secretario General de la Entidad y Secretario del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión cuenta con una

Vicesecretaria 1ª y una Vicesecretaria 2ª, cargos que recaen en las figuras de la Vicesecretaria 1ª no Consejera y Vicesecretaria 2ª no Consejera del Consejo de Administración.

### **Composición**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres (3) Consejeros, elegidos por el Consejo de Administración, todos consejeros no ejecutivos, con una mayoritaria representación de Consejeros independientes. En caso de ausencia de cualquiera de los miembros serán sustituidos por el Consejero de mayor edad.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido designados por el Consejo de Administración por un plazo de tres (3) años prorrogables de forma automática, teniendo los conocimientos técnicos, aptitudes y experiencia pertinente para los cometidos de la Comisión. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está en todo caso presidida por un Consejero independiente.

### **Funciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones y cualesquiera otras que le atribuya la legislación aplicable:

- a) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo de administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- b) Identificar, recomendar y elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de consejeros por la Junta General;
- c) Analizar la existencia y actualización de planes de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado y de los altos directivos de la Entidad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;
- d) Informar sobre el nombramiento y cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración para su aprobación por el pleno del Consejo a efectos de salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad;
- e) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición, y la actuación del Consejo de Administración, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios;
- f) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia;
- g) Informar al Consejo de Administración de las cuestiones relacionadas con el buen gobierno corporativo de la Entidad en asuntos que sean de competencia de la comisión (objetivos, gestión del talento, seguros de responsabilidad, etc.) y hacer las propuestas necesarias para su mejora;
- h) Proponer al Consejo de Administración la política de selección de consejeros y verificar anualmente su cumplimiento;
- i) Evaluar todo lo relativo a los riesgos sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales de la Entidad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión de Control y Supervisión y a otras comisiones de supervisión de riesgos;

- j) Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia, con independencia de las facultades que correspondan a otras comisiones.
- k) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, y velará por su observancia;
- l) Informar en materia de retribuciones de la alta dirección. En todo caso supervisará la remuneración de los directores de Auditoría Interna, Riesgos y de Cumplimiento Normativo y Colectivo Identificado, así como miembros del Comité de Dirección;
- m) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos, la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Entidad;
- n) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.

### **Reglas de organización y funcionamiento**

#### **Constitución**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones queda válidamente constituida con la concurrencia, presentes o representados, de la mayoría de los Consejeros que forman parte de esta.

#### **Convocatoria**

Las sesiones son convocadas, salvo casos excepcionales, con antelación suficiente por indicación del Presidente de la Comisión, a su propia iniciativa o a petición de la mayoría de sus miembros, o por quien deba sustituirle conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración. La convocatoria, salvo en casos de excepción justificada, incluye el orden del día, poniéndose a disposición de los miembros de la Comisión la documentación disponible que se considera relevante para el desarrollo de la sesión, salvo que a juicio de su Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

#### **Periodicidad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne cuantas veces es convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, tres (3) veces al año, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la Entidad o ajena a esta que se considere oportuno. Asimismo, también se reúne cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicitan la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

#### **Adopción de acuerdos**

La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría de sus miembros asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente. Los miembros de la Comisión pueden delegar su representación en otro miembro de la Comisión, en especial, los consejeros no ejecutivos solo podrán conferir su representación en otro consejero no ejecutivo.

Los acuerdos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Riesgos se llevan en un libro de actas que firman el Presidente y el Secretario, e incumbe a este su redacción y la expedición de certificaciones que tengan que librarse, visadas por el Presidente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a través de su presidente, informa al Consejo de Administración de los asuntos y decisiones adoptadas en sus sesiones. En cualquier caso, se ponen a disposición de todos los Consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión.

### ***Reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebradas durante el ejercicio 2023***

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos de la Entidad se ha reunido en catorce (14) ocasiones, diez (10) de las cuales presenciales y cuatro (4) exclusivamente telemáticas, y contando en todas las reuniones con la asistencia de la totalidad de los miembros presentes o por videoconferencia. Asimismo, en todas las ocasiones ha asistido el Secretario o, en su defecto, la Vicesecretaria 1ª.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2023 han sido:

- (i) Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2022.
- (ii) El análisis y propuesta de nombramiento de las Comisiones Delegadas del Consejo.
- (iii) La propuesta de selección y evaluación de idoneidad de Consejeros, así como informar su nombramiento para su sometimiento a decisión a la Junta General.
- (iv) El análisis y propuesta de nombramiento en sociedades del Grupo.
- (v) La evaluación de idoneidad de Personal Clave.
- (vi) El análisis de las Remuneraciones de Consejeros y de personal clave durante el 2023.
- (vii) El análisis de la autoevaluación del consejo de administración y sus comisiones delegadas.
- (viii) El seguimiento en materia de sostenibilidad.
- (ix) El análisis e informe favorable y sometimiento al Consejo de Administración de las políticas.

## **7. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

### **7.1. Operaciones realizadas entre la Entidad o entidades de su Grupo y los accionistas.**

Todas las operaciones realizadas durante el ejercicio 2023 entre la Entidad y sus accionistas han sido las típicas de la actividad bancaria que constituye su objeto social.

Durante el ejercicio 2023 no se han realizado operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia entre la Entidad o entidades de su Grupo y los accionistas. No existiendo, además, accionistas significativos.

### **7.2. Operaciones realizadas entre la Entidad o entidades de su Grupo y los Consejeros y Directivos.**

Todas las operaciones realizadas durante el ejercicio 2023 entre la Entidad o entidades de su Grupo y sus Consejeros y Directivos han sido las típicas de la actividad bancaria que constituye su objeto social.

Durante el ejercicio 2023 no se han realizado operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia entre la Entidad o entidades de su Grupo y los Consejeros y Directivos.

### **7.3. Operaciones intragrupo.**

Durante el ejercicio 2023 no se han realizado con entidades pertenecientes al mismo Grupo operaciones relevantes que no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados o que no formen parte del tráfico habitual de la Entidad en cuanto a su objeto y condiciones.

#### **7.4. Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la Entidad o su Grupo y sus Consejeros y Directivos.**

La Entidad dispone de una Política de Conflictos de Interés que se aplica de forma general a todas las sociedades del Grupo. Asimismo, dicha Política es aplicable de forma global a todos los Consejeros, Directivos, empleados del Grupo y demás personas sujetas. Se incluyen, igualmente, todos aquellos servicios, departamentos o áreas del Grupo, las cuales deben mantener una separación adecuada entre ellos para evitar los conflictos de interés. En particular, quedan afectados los departamentos o grupos de trabajo que tengan, en todo momento, la condición de área separada.

La Entidad tiene tomadas las medidas para detectar y prevenir o gestionar los conflictos de intereses que puedan surgir en la prestación de cualquier servicio de inversión o auxiliar, cualquier combinación de los mismos, entre las propias sociedades que forman el Grupo, sus Directivos, empleados, agentes vinculados o cualquier persona vinculada con ellos en términos de control, y sus clientes o entre clientes, incluidos los causados por la recepción de incentivos de terceros o por la propia remuneración de la empresa de inversión y otras estructuras de incentivos.

La Política de Conflictos de Interés tiene como objetivo último y fundamental la actuación acorde con las normas y principios éticos que rigen la actividad de la Entidad, la transparencia y la máxima protección de los clientes del Grupo, y se basa fundamentalmente en la identificación, el registro, la gestión, la prevención o eliminación de los eventuales conflictos de interés y su revelación a los clientes cuando no puedan evitarse o eliminarse.

Dicha Política emana del Reglamento Interno de Conducta del Grupo, el cual contiene los principios generales de actuación en materia de conflictos de interés y es de aplicación a todos los empleados, Directivos y miembros del Consejo de Administración de las sociedades del Grupo (personas sujetas). Todas las personas sujetas se comprometen a conocer y cumplir, tanto en su letra como en su espíritu, la legislación vigente que afecte a su ámbito específico de actividad y, en particular, aquellas disposiciones que les afecten dirigidas a prevenir el abuso de mercado.

Tanto la Política de Conflicto de Interés como el Reglamento Interno de Conducta del Grupo Caminos pueden consultarse en la web de la Entidad, en el apartado de Información Corporativa.

## **8. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

El Consejo de Administración es el responsable del nivel de riesgo asumido en la organización.

Para llevar a cabo de manera más efectiva las funciones que tiene encomendadas, el Consejo de Administración se apoya en diferentes comisiones estatutarias<sup>3</sup> que tienen facultades delegadas, así como en diferentes comités de gestión<sup>4</sup>. De esta forma hay una estructura de atribuciones adecuada al perfil organizativo de la Entidad.

Los principios que fundamentan la gestión del riesgo son:

- Gestión responsable de los riesgos.
- Independencia y segregación de funciones.
- Los sistemas de Control Interno establecidos cuentan con tres líneas de defensa, consiguiendo así una adecuada segregación de funciones e independencia jerárquica, donde las funciones de Control Interno están diferenciadas de las áreas de negocio:

<sup>3</sup> Para un mayor grado del detalle de las diferentes comisiones estatutarias que tienen facultades delegadas, ver punto 6°. "Comisiones del Consejo de Administración" del presente documento.

<sup>4</sup> Entre los Comités de gestión que permiten facilitar el flujo de información hacia la Alta Dirección, se destacan, entre otros, el Comité de Dirección, el Comité de Activos y de Pasivos, el Comité de Seguimiento de Grandes Riesgos, el Comité de Sostenibilidad y el Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos.

- La primera línea de defensa ha de ser la gestión del negocio. La robustez de la gobernanza parte de la línea de negocio como responsable de identificar y gestionar los diferentes riesgos a los que la Entidad se expone. Todo ello cumpliendo con las políticas y procedimientos internos establecidos.
  - La segunda línea de defensa ha de ser ejercida por los Departamentos de Control de Riesgos, Seguridad de la Información y de Cumplimiento Normativo. Esta línea dispone de una estructura de información independiente que permite ser responsable del diseño, mantenimiento y desarrollo de las funciones de control de riesgos y cumplimiento normativo.
  - La tercera línea de defensa ha de ser ejercida por Auditoría Interna, actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Grupo, ayudando a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.
- Divulgación de la información de riesgos de forma comprensiva y transparente.
  - Políticas y procedimientos de gestión del riesgo, claros, documentados y conocidos por todas las áreas implicadas.

La Entidad ha definido una serie de procedimientos y procesos que permiten identificar, medir y valorar los riesgos a los que está expuesta, siempre buscando la consistencia con su estrategia de negocio de carácter conservador.

La gestión de riesgos de la Entidad se realiza a partir del Marco de Apetito al Riesgo (en adelante "MAR") y las políticas que lo desarrollan, aprobados por el Consejo de Administración. El MAR tiene como objetivo el establecimiento de un máximo nivel y tipo de riesgo que la Entidad está dispuesto a asumir, dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y el desarrollo de su plan de negocio. Para ello, se han establecido un conjunto de umbrales de métricas cuantitativas, que permiten un seguimiento del cumplimiento de los objetivos y límites fijados, así como de una serie de elementos cualitativos que complementan dichas métricas.

Con este sistema de gestión y control se busca conseguir que el perfil de riesgo establecido dentro del MAR se encuentre alineado tanto con el Plan Estratégico, como con el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación.

Las principales tipologías de riesgo a las que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad son: Riesgo de Crédito y de Concentración, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance, Riesgo Operacional, Riesgo de Mercado y Otros Riesgos.

### **8.1. Riesgo de Crédito**

El Riesgo de Crédito es el riesgo más significativo al que se expone la Entidad como consecuencia del desarrollo de su actividad bancaria y se entiende como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales.

La Entidad cuenta con una Política de Riesgo de Crédito, cuya última revisión global a 31/12/2023 ha sido aprobada por el Consejo de Administración en junio de 2023. En dicha Política, se establecen las pautas de estudio, admisión, seguimiento y control de las operaciones, así como los límites y facultades de cada uno de los órganos que están involucrados en la gestión de este riesgo. Asimismo, se incluyen las pautas de recuperaciones en aquellos casos que los clientes no cumplan con las obligaciones de pago acordadas.

Los principios generales son que la gestión se realiza de forma eminentemente prudente bajo los principios establecidos en el marco general de riesgos, preservando los intereses de todas las partes interesadas, es decir, accionistas, clientes, empleados y proveedores. La gestión del riesgo de crédito se lleva a cabo de

forma consistente con los valores generales de la organización, por lo que se persigue una máxima transparencia.

Esta Política cubre, además, la valoración de garantías donde se define qué se ha de considerar garantías eficaces en las operaciones de activo de cara a la mitigación del riesgo de crédito, así como los criterios de selección de empresas tasadoras/tasadores para la valoración de las mismas y la frecuencia con la que dichas valoraciones se deberán actualizar.

En esta Política se tiene definido un Procedimiento de estimación individualizada de coberturas aprobado también por el Consejo de Administración en el marco de la Política. Su objetivo es la aplicación de los requisitos de cobertura marcados tras la entrada en vigor del Anejo IX "Análisis y Cobertura del riesgo de crédito" de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Por último, el Consejo de Administración aprobó en diciembre de 2023 la revisión de la Política de Activos Adjudicados, en la que se establece la política de valoración de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas y, se describe el proceso de valoración, contabilización, y estimación de coberturas de dichos activos.

En cuanto al Riesgo de Crédito asociado a la actividad financiera de las carteras de inversión, hay que tener en cuenta que CBNK efectúa inversiones financieras en activos financieros, principalmente de Renta Fija (tanto Deuda Pública como Renta Fija Privada) y tiene definido un sistema de límites y controles que tienen como objetivo garantizar una adecuada gestión de la operativa y control de los riesgos que inciden en las mismas.

Las áreas que intervienen en la gestión y control del Riesgo de Crédito son:

- Área de Riesgo de Crédito.
- Área de Control de Riesgos.

Asimismo, la Entidad cuenta con una serie de Comités de gestión del Riesgo de Crédito con distintas facultades y funciones, entre otros:

Comité Interno de Riesgos: entre sus funciones se encuentran la aprobación de operaciones, revisión y elaboración de la documentación y de las propuestas de aprobación para el órgano superior.

Comité de Seguimiento de Grandes Riesgos: entre las funciones de este comité destacan la asignación o revisión de la Política de Riesgo de clientes con EAD (exposure at default) a partir de ciertos importes, la determinación del plan de acción para estos clientes y la revisión de los planes de acción puestos ya en marcha. También analiza la clasificación contable de los clientes en vigor y reclasifica, si procede.

El proceso de seguimiento y recuperación del Riesgo de Crédito se desarrolla desde el área de Recuperaciones y Asesoría Jurídica. Adicionalmente, y como apoyo a la labor de recuperación que realiza el departamento de Asesoría Jurídica, se cuenta con letrados y asesores jurídicos externos cuando las operaciones lo requieran. Asimismo, el Departamento de Control de Riesgos se encarga de controlar la evolución de la calidad crediticia de la cartera. En este proceso participa asimismo la Alta Dirección, que es informada periódicamente de los análisis y controles resultantes de su seguimiento.

## **8.2. Riesgo de Concentración de Crédito**

El Riesgo de Concentración de Crédito hace referencia a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de que el nivel de la inversión (crediticia, financiera u otro tipo) cuente con exposiciones significativas que estén correlacionadas, y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a factores de riesgo comunes (sector, localización geográfica, etc.).

Las concentraciones de Riesgo de Crédito se gestionan a través de los límites que marca el Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos

prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

La medición y seguimiento del Riesgo de Concentración se realiza desde el Departamento de Control de Riesgos, mediante el cálculo de los índices de concentración sectorial e individual establecidos por el Banco de España en la Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez de las entidades de crédito, y mediante el análisis de los principales riesgos directos e indirectos y grandes exposiciones.

### **8.3. Riesgo de Liquidez**

Entendiéndose por liquidez la capacidad de una entidad para mantener los activos líquidos necesarios para pagar sus obligaciones a tiempo sin incurrir en pérdidas significativas, se denomina riesgo de liquidez a aquel que refleja los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones de pasivo y activo.

La gestión de la liquidez y sus fuentes de financiación forman parte de los pilares esenciales y estratégicos de la Entidad, juntamente con su solvencia. Estos aspectos son los que sustentan gran parte de la fortaleza de su balance.

Para ello, se apoya en los siguientes seis principios básicos de gestión, incluidos en la Política de Riesgo de Liquidez:

- Adecuación del modelo de gestión de liquidez y financiación al apetito y tolerancia al riesgo en la Entidad;
- Clara separación de roles y responsabilidades;
- Mantenimiento de una estructura financiera estable en el largo plazo;
- Identificación, diversificación y control de las capacidades de cobertura de liquidez;
- Disponer de un Plan de Contingencia de Liquidez;
- Contar con un sistema de reporte de información adecuado.

La Dirección de Tesorería es la unidad de negocio encargada de ejecutar las directrices marcadas desde la Dirección Financiera con relación a la gestión de la liquidez intradía, ejecución de las órdenes de compra/venta de activos de la cartera de inversión y ejecución de las órdenes referentes a operaciones de política monetaria e interbancario. Asimismo, se cuenta con el Comité de Activos y Pasivos (COAP), cuyas funciones principales son el seguimiento y análisis de la evolución del negocio del Grupo desde un punto de vista financiero (tipologías de productos, volúmenes, tipos de interés, diferenciales, comisiones, etc.) y de la cartera de inversiones (tipologías de activos, duración, vencimiento, rating, sectores, TIR, etc.) y seguimiento de los riesgos estructurales de balance (liquidez, financiación, solvencia, mercado, tipo de interés, tipo de cambio, otros) atendiendo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

La medición del riesgo de liquidez se realiza mediante la evaluación y seguimiento de los indicadores regulatorios establecidos en la normativa vigente y de otros indicadores propios de seguimiento de la Entidad. Estos controles, realizados por el Departamento de Control de Riesgos, se refuerzan con la elaboración de ejercicios de estrés de liquidez permitiendo así conocer el deterioro potencial o real de la capacidad con la que cuenta la organización para hacer frente a futuras necesidades de liquidez.

La toma de decisiones de liquidez y financiación se basan en una comprensión de la situación actual (entorno, estrategia, balance y estados de liquidez), de las necesidades futuras de liquidez de sus distintos negocios (proyección de liquidez), así como del acceso y situación de las fuentes de financiación en los mercados mayoristas.

Asimismo, la Entidad cuenta con un Plan de Contingencia de Liquidez, en el que se establecen las distintas líneas de responsabilidad y protocolos de actuación para restablecer o solventar posibles situaciones adversas de liquidez.

Se resalta que la Entidad considera la liquidez una cuestión clave en su estrategia, y cuya gestión está basada en el control exhaustivo y diario de la situación de la liquidez a fin de conservar un equilibrio en los niveles de solvencia y margen, acorde a sus líneas de negocio y, por ende, no precisar capital para cubrir este riesgo.

#### **8.4. Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance**

El riesgo de tipo de interés se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia del impacto de los movimientos de tipos de interés del mercado sobre el valor económico (valor actual de los activos, pasivos y posiciones contabilizadas fuera de balance sensibles a los tipos de interés) y el margen financiero (ingresos y gastos) de la Entidad.

Estas pérdidas son derivadas de la tenencia de operaciones de activo y de pasivo referenciados a distintos tipos de interés y con plazos de vencimiento diferentes, de manera que las variaciones de los tipos de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja pueden provocar efectos asimétricos en sus activos o pasivos, con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para ello, la Entidad se apoya en los siguientes principios básicos para su gestión, tal y como se recoge en la Política de Riesgo de Tipo de Interés:

- Implicación de los diferentes Órganos de Gobierno.
- El capital interno debe ser proporcional al nivel de Riesgo de Tipo de Interés de las posiciones del balance estructural.
- Clara separación de roles y responsabilidades.
- Identificación, medición, seguimiento y control del Riesgo de Tipo de Interés.
- Contar con un sistema de reporte de información adecuado.

El objetivo principal es el de mantener casadas al máximo las operaciones de activo y pasivo para que las fuentes de riesgo no supongan una amenaza para la cuenta de resultados y la solvencia de la organización.

Su gestión se realiza a niveles de Alta Dirección, apoyado por los controles e informes sobre la medición de la sensibilidad del Margen de Intereses y del Valor Económico a movimientos en los tipos de interés entre otros, que elabora el Departamento de Control de Riesgos. Asimismo, y como se ha indicado en el apartado relativo al Riesgo de Liquidez, se cuenta con el COAP, cuyas funciones principales son, como ya se ha indicado y en lo que aquí respecta, seguimiento de los riesgos estructurales de balance (liquidez, financiación, solvencia, mercado, tipo de interés, tipo de cambio, otros) atendiendo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

Los límites de riesgo de tipo de interés establecidos por los órganos de gobierno, dentro del MAR, son acordes con la metodología general utilizada por la Entidad para cuantificar el riesgo de tipo de interés. Estos límites, medidos en niveles de impacto en Valor Económico y Margen Financiero están asociados a las hipótesis regulatorias establecidas por Banco de España y la Autoridad Europea Bancaria.

El departamento de Control de Riesgos realiza un seguimiento periódico de estas ratios y de sus límites, de cara a detectar posibles incidencias, así como de los 6 escenarios complementarios para controlar el impacto de las perturbaciones de los tipos de interés sobre su EVE (métrica del valor económico). Toda la información obtenida procedente de los sistemas de medición se plasma en un conjunto de informes que se reportan de forma periódica a los diferentes órganos de gobierno.

#### **8.5. Riesgo Operacional**

El riesgo operacional consiste en el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el estratégico y reputacional.

Por su tamaño, actividad y perfil de riesgo, la Entidad utiliza el método del Indicador Básico para la cuantificación de sus necesidades de capital por Riesgo Operacional, siguiendo la metodología regulatoria.

La Entidad, consciente de la importancia que tiene este tipo de riesgo, tiene una Política de Riesgo Operacional donde se establecen los procedimientos básicos de gestión, su estructura organizativa y los procedimientos de medición y control.

Asimismo, por su importancia, el Grupo también cuenta con una Política de Gestión del Riesgo de Fraude y Estafa (actualmente denominada “Política de gestión de riesgo de fraude”).

Igualmente, la creciente dependencia tecnológica junto con la alta complejidad de los riesgos a los que están sometidas las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación), así como la regulación y supervisión sometida, provoca que los procesos de la Entidad estén sometidos a riesgos tecnológicos que pueden conllevar, entre otras, pérdidas de su disponibilidad, acciones malintencionadas por empleados y terceros, así como sufrir interrupciones graves en el funcionamiento de los sistemas de información claves para las actividades de negocio. Por ello, dentro del Riesgo Operacional se contempla lo relativo al Riesgo Tecnológico, contando con una Política de Seguridad de la Información. Entre los aspectos más relevantes con los que cuenta dicha Política se encuentran los siguientes elementos: definición de la seguridad de la información, concebida como la seguridad que conforma el conjunto de controles cuyo propósito final es preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y la clasificación de la información.

Dentro del MAR aprobado, se definen una serie de límites por riesgo operacional. En caso de superarse estos límites hay establecido un procedimiento de tratamiento de los excesos definido en el propio MAR.

Adicionalmente, se cuenta con una serie de ratios e indicadores, los cuales son objeto de seguimiento por parte del Departamento de Control de Riesgos. Adicionalmente, desde Auditoría Interna se realizan revisiones y diversos informes periódicos con el fin de detectar la existencia de posibles irregularidades, los cuales se remiten a las diferentes Comisiones.

También se han implementado una serie de mecanismos de mitigación como es el Plan de Continuidad de Negocio, cuyo objetivo es estructurar una respuesta coordinada ante una serie de eventos considerados críticos para la organización, contando con una Política de Continuidad de Negocio que tiene, entre sus objetivos, evitar e impedir, en la medida de lo posible, cualquier situación de riesgo o agresión que pueda interrumpir o limitar el continuo y correcto funcionamiento de la actividad del Grupo y, en caso de producirse dicha situación, minimizar riesgos y restablecer la normalidad funcional con la mayor rapidez posible mejorando la resiliencia.

## **8.6. Riesgo de Mercado**

Se entiende como Riesgo de Mercado el derivado de la variación de los factores de riesgo (tipo de interés, tipo de cambio, renta variable y volatilidad) que puedan suponer pérdidas para la Entidad.

De cara a tener el riesgo identificado, medido y controlado, se cuenta con una Política de Riesgo de Mercado, en la cual se recoge la metodología de cálculo, gestión y control del riesgo, para las distintas carteras de inversión.

Con el objetivo de minimizar el Riesgo de Mercado, en esa Política se encuentran implementados diversos límites operativos y de gestión, aprobados por el Consejo de Administración, que afectan a las carteras de inversión de CBNK. Además, existen tanto límites globales de diversificación por tipo de producto (Deuda Pública, Renta Fija Corporativa, Renta Variable cotizada, etc.), como límites específicos por tipo de cartera.

En lo que respecta a la cartera de negociación, se mantiene la misma política de gestión conservadora de años anteriores, donde el beneficio de la cartera de negociación se obtiene, por un lado, de las operaciones de trading intradía, minimizando la exposición al riesgo y por otro de la variación del valor razonable y venta de los valores que permanecen por un periodo corto de tiempo en cartera. La cartera de negociación está sujeta a los límites del artículo 94 del Reglamento (UE) N° 575/2013, relativos a las carteras de negociación de pequeño volumen.

Para la medición del Riesgo de Mercado se tiene implementado el método VAR o "Value at Risk". Para ello se realiza un seguimiento periódico de la pérdida potencial por riesgo de mercado de la cartera de inversión, a través de la metodología de VAR paramétrico y una comparativa con unos Benchmarks definidos, reportando a la Comisión de Control y Supervisión de Riesgos informes con los resultados obtenidos.

El Departamento de Control de Riesgos es el encargado de la medición, seguimiento y elaboración de los informes pertinentes para su posterior control y supervisión por parte de la Alta Dirección.

## **8.7. Otros Riesgos**

### ***(i) Riesgo de Tipo de Cambio y de la Posición en Oro***

El Riesgo de Tipo de Cambio es el derivado de la volatilidad en el tipo de cambio de una divisa, es decir, cuanto mayor sean la posición o la volatilidad, mayor será la exposición a este riesgo.

La Entidad no cuenta con una exposición significativa a este riesgo debido a que no tiene posiciones relevantes en divisas por lo que no se realiza dotación de recursos propios por este riesgo.

Hasta la fecha no se mantiene Posición en Oro o en Derivados sobre Oro. Si en algún momento se tuviese una posición relevante, se considerará sujeta a riesgo de tipo de cambio y se incluirá en el cálculo de los requerimientos de recursos propios.

### ***(ii) Riesgo Reputacional***

El Riesgo Reputacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido al deterioro de la confianza en la Entidad. Bajo esta definición, el riesgo reputacional es el derivado de actuaciones de CBNK por parte de sus consejeros, empleados o personas sujetas, que puedan causar una pérdida de confianza o impacto negativo sobre la imagen pública en él por parte de uno o más grupos de interés y por ello afectar a la solvencia de la Entidad.

CBNK cuenta con una Política de Riesgo Reputacional cuyo objetivo es identificar, controlar y mitigar este riesgo. Asimismo, se cuenta con un Reglamento Interno de Conducta (RIC) en el cual se recogen el conjunto de principios y normas de conducta que rigen la actuación de todas las personas sujetas de la Entidad. De esta manera se genera un marco de gestión que es aplicado en toda la organización, garantizando así su consistencia, completitud y eficacia, cuyo objetivo es que:

- Sea capaz de detectar y dar adecuada respuesta a cualquier amenaza para la reputación de la Entidad.
- Todas las personas de la organización asuman su responsabilidad sobre los riesgos que puedan afectar a la reputación de la Entidad.

Adicionalmente, se cuenta con una serie de normativas internas (Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, Abuso de Mercado, Protección de Datos de Carácter Personal, Políticas MIFID, etc.) y una serie de Políticas y Procedimientos (Operaciones personales y Operaciones Vinculadas) que permiten la gestión del riesgo reputacional dentro del mismo.

\*\*\*